

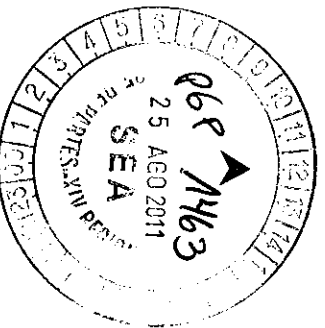
I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
ALCALDIA
SAN JOSE DE LA MARIQUINA

ORD.: No 640

ANT.: Ord. No 370 solicitud de

Evaluación de la declaración de
Impacto ambiental del
proyecto "Extracción de aridos,
Dollinco Bajo, Región de los Rios-
Forestal Valdivia S.A."

MAT.: Se pronuncia sobre Declaración de
Impacto ambiental que indica.
San José, 22 de Agosto del 2011



DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE MARIQUINA

A : SR. CRISTIAN BARRIENTOS SOTO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE
EVALUACION AMBIENTAL
SECRETARIO COMISION DE EVALUACION
REGION DE LOS RIOS

El Alcalde de la Comuna de Mariquina, que suscribe, en base a la revisión de los antecedentes presentados por la Forestal Valdivia S.A. en los términos requeridos en el ordinario del antecedente, se permite informar lo siguiente:

1.- En términos generales la información contenida en la Declaración de Impacto Ambiental es insuficiente para informar fundadamente si el proyecto en cuestión cumple o no con las normativa de carácter ambiental, toda vez que el proyecto no reconoce la existencia de viviendas (mas de 30) en el área de influencia del proyecto, las cuales están ubicadas en el sector poniente del proyecto, zona que se ha ido consolidando como una zona de características habitacionales, se debe considerar además que todas estas construcciones se abastecen de agua potable con pozos someros o norias, situación que el proyecto no indica como pudiera influir en el nivel de estos pozos pudiendo eventualmente ser afectados.-

El camino de acceso al proyecto contempla por una parte el tránsito de vehículos de alto tonelaje a través de un camino vecinal al costado del que existen viviendas en los casos mas desfavorables a menos de 10 mts. situación que a pesar de las eventuales medidas de mitigación sin ningún lugar a dudas afectarán a estas familias al menos acusticamente o con partículas en suspensión ya sean polvo o emanaciones de los motores de combustión interna de los camiones, complementario a lo anterior la conexión a la ruta T 205 de estos vehículos se realizaría usando la "Rotonda o trébol de conectividad Valdivia - San Jose" la cual por su diseño y ubicación, en una curva históricamente ha demostrado ser insegura, razón por la cual este Municipio manifiesta su preocupación en cuanto al uso de esta rotonda, tampoco existe claridad de cómo será el ingreso al lugar del proyecto dado que este desde el norte, en la actualidad no está claramente definido, por lo que todos los camiones deberían ingresar de sur a norte a la rotonda, por lo tanto, se necesita mayor claridad del ingreso y egreso al proyecto, sin perjuicio de lo anterior, el municipio sugiere a Forestal Valdivia S.A. evaluar modificar el acceso del proyecto por un acceso ubicado al sur del proyecto a la altura de la

antigua conectividad de la empresa René Pizarro W. toda vez que este punto se encuentra en una recta de amplia visibilidad tanto al norte como al sur, de más de 1200 mts. en ambas direcciones que permitirían la incorporación de los camiones a la ruta de manera segura y además esto permitiría reducir el impacto de las viviendas dado que en este caso estas, estarían a mayor distancia.-

2.- Se requiere mayor precisión de la ubicación de los predios que el proyecto abastecerá y las rutas a través de las cuales se trasladará el material, mismos que no deberán considerar el tránsito de material a través de centros poblados como son; San Jose, Criuelos, Estación Mariquina, etc. Lo anterior en base al Decreto Exento No 1.054 del 21.06.2002.- Con respecto a la conexión desde el proyecto a la ruta T 205 se hace presente de la existencia del Decreto Exento No 5443, el cual señala que este tipo de proyecto debe considerar una servidumbre de a lo menos 6 mts. de ancho, lo cual no se cumple dado que el camino vecinal posee aproximadamente 3 mts. de ancho con lo cual se crea un inconveniente al no poder cruzarse 2 camiones en esta ruta, por lo tanto, se solicita se aclare como se resolverá este problema.

En relación a si el proyecto en cuestión genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 19.300 y teniendo en cuenta la información aportada por la DIA, no es factible afirmarlo o descartarlo. En base a este aspecto se solicita al proponente aportar mayor información en relación a todas las viviendas ubicadas en el área de influencia del proyecto y el impacto que el proyecto generará sobre estos habitantes y que además se realice un estudio sobre la seguridad vial en cuanto a egreso e ingreso desde la ruta T 205 al proyecto.-

Finalmente se solicita al proponente aclarar lo indicado en la Declaración de Impacto Ambiental, capítulo I punto 5.2 "Justificación del área donde se emplazara el proyecto" 2º párrafo, donde señala: " La Municipalidad de Mariquina ha considerado el Cambio de Uso de Suelo para el sector donde se emplazara el proyecto".-

En consecuencia con respecto a los numerales;

- i) Se requiere mayor información para poder pronunciarse.
- ii) Se requiere mayor información para poder pronunciarse.
- iii) Respecto de este punto y considerando la inexistencia en la actualidad en la comuna de Plano Regulador Comunal o plan seccional, solo nos podemos remitir al Decreto No 1094 en cuanto a la imposibilidad de transitar por centros poblados, como son San Jose, Criuelos, Estación Mariquina, ect. y al Decreto No 5443, el cual señala que este tipo de proyecto debe considerar una servidumbre de a lo menos 6 mts. de ancho, lo cual no se cumple dado que el camino vecinal posee aproximadamente 3 mts. de ancho.-
- iv) Se puede señalar que el proyecto no se relaciona desde el punto de vista ambiental con los planes de desarrollo comunal.-

Sin otro particular, y esperando contar con una favorable acogida, le saluda atentamente,



GMO. ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

GRMG/GAMA/mecr

Distribucion:

- Sr. Cristian Barrientos, Director Regional Servicio de Evaluacion ambiental.

- C.c. Dirección de Obras

- Oficina de Partes - Archivo

- -----/